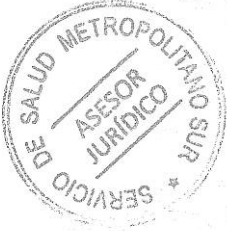


AB 51



Departamento de Asesoría Jurídica
ARM/PEP/jaa

Nº 1.011/2017



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1250,

MAT: PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

SAN MIGUEL, 12 JUN 2017

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se establece en el D.F.L. Nº 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo dispuesto en La Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades concedidas por los artículos 20, y 23 del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; El artículo 8º del Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; El Decreto Afecto Nº 4, de 8 de enero de 2015, del Ministerio de Salud; La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Afecta Nº 8 de fecha 7 de febrero de 2017, de este Servicio, tomada razón con fecha 3 de marzo de 2017, se autorizó el llamado a licitación pública y se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y formularios para la Oferta Pública de Terrenos Privados para el Proyecto Reposición Hospital San Luis de Buin-Paine.

La facultad contemplada en el último párrafo del numeral 14 de las Bases de Licitación, las que disponen que *"Asimismo, el Servicio tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, si el nivel de eventuales consultas, enmiendas, y aclaraciones así lo amerita, lo que será debidamente notificado a través del Portal ya individualizado"*, lo que se deberá materializar mediante el correspondiente acto administrativo

Que en este caso es necesario prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, ello por cuanto, a raíz de la segunda pregunta realizada por los oferentes en este proceso licitatorio, el Servicio constató que es necesario, por cuanto las empresas de servicios tienen un plazo de 20 días para entregar el informe resolutivo, desde el día que es ingresada la solicitud del requerimiento, plazo que excede al informado en las bases de licitación para la entrega de los antecedentes exigidos para ofertar, referidos a factibilidad de servicios eléctricos, de agua potable o alcantarillado, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-PRORRÓGUESE el plazo de presentación de las propuestas, teniendo como fecha de finalización el día martes 27 de junio de 2017, a las 16:00 horas.



2.- PUBLÍQUESE esta Resolución en la página web del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

3.- La presente Resolución surtirá plenos efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




OSVALDO SALGADO ZEPEDA
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR


Jéssica Sánchez Pérez
MINISTRO DE FE

Distribución:

- Departamento de Asesoría Jurídica S.S.M.S.
- Departamento de Abastecimiento S.S.M.S.
- Dirección Hospital San Luis de Buin-Paine
- Proyecto Reposición con Relocalización del Hospital San Luis de Buin y Paine
- Of. De Partes